

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS Y LOCALES DE LAS DELEGACIONES DE LLEIDA, TARRAGONA Y GIRONA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA

- LOTE 1 -

SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS LOCALES DE LAS DELEGACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN DE CCMA, SA SITUADOS EN LA CIUDAD DE LLEIDA.

1. OBJETO DEL LOTE

El objeto de esta concurrencia es la contratación por parte de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA (en adelante CCMA, SA) del servicio de limpieza de los locales de las delegaciones de radio y televisión de CCMA, SA situados en la ciudad de Lleida.

Además de la limpieza ordinaria, este contrato incluye servicios extraordinarios.

En este pliego de prescripciones técnicas se especifican las características básicas que deben regir en el servicio, sin perjuicio de las peculiaridades o especificaciones que puedan concretarse en algunas contrataciones.

2. DETALLE DE LAS INSTALACIONES Y NÚMERO DE USUARIOS.

2.1. Descripción de las instalaciones.

La Delegación de televisión y radio en la ciudad de Lleida está ubicada en la Avda. de l'exèrcit 33, 3º. Tiene una superficie de 241,18 m² distribuida en oficinas, aseos y plató, con sala de maquillaje y peluquería.

2.2. Número estimado de usuarios.

En el centro del medio televisión y radio trabajan actualmente unas 22 personas de plantilla aproximadamente.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO ORDINARIO

3.1. Descripción del servicio.

El servicio de limpieza ordinaria es el que incluye el mantenimiento de todos los elementos que forman parte de las dependencias (pavimentos, techos, paredes, puertas, mobiliario, equipos, materiales y otros elementos existentes), así como sus instalaciones, cristales, persianas, conducciones exteriores...

3.2. Otras tareas a realizar.

Aparte del servicio descrito en el punto anterior, la empresa adjudicataria deberá realizar, como mínimo, los siguientes servicios:

- Retirada diaria de los residuos domésticos, haciendo su correspondiente separación según fracción orgánica, envases y vidrio y depositarlos en los contenedores de las propias instalaciones.
- Retirada periódica del papel y cartón por un gestor de residuos autorizado por la Agencia de Residuos de Cataluña para que se ocupe de su valorización y que emita el correspondiente certificado.
- Vaciado y limpieza diaria de papeleras
- Limpiar equipamiento y electrodomésticos (neveras...).

3.3. Frecuencia mínima de las acciones.

La Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA ha determinado unas frecuencias mínimas de las diferentes acciones a utilizar.

Pero, dado que el servicio ordinario es a precio cerrado y no de horas, donde es necesario alcanzar un nivel de calidad de excelencia, será responsabilidad de la empresa adjudicataria ampliar estas frecuencias, sin coste adicional alguno, en caso de que los responsables de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA observen una falta de consecución de esta calidad.

	Acción	Mínimo
Alicatado pared	Limpieza	1 vez/semana
Equipamiento ofimática	Limpieza y desinfección	3 vez/semana
Mamparas	Limpieza	1 vez/trimestre
Mobiliario en general	Limpieza y desinfección	3 vez/semana
Moquetas	Aspirado	3 veces/semana
Aparcamiento	Limpieza	1 vez/bimensual
Papeleras	Vaciado y limpiado	1 vez/día
Pavimentos	Mopeado	1 vez/día
Pavimentos	Fregado	1 vez/semana
Pavimentos	Aspirado	1 vez/día

	Acción	Mínimo
Puertas y marcos	Limpieza	3 veces/semana
Rótulos	Limpieza	1 vez/mes
Sanitarios	Limpieza y desinfección	1 vez/día
Sanitarios	Limpieza a fondo	1 vez/mes
Salidas aire acondicionado	Limpieza	1 vez/trimestre
Suministros higiénicos	Reposición	Cuando sea necesario
Mesas	Limpieza	1 vez/día
Cristales interiores	Limpieza	1 vez/semana
Cristales exteriores	Limpieza	1 vez/mes

Los cristales exteriores, los hace la comunidad

3.4. Personal adscrito al servicio

3.4.1. Personal adscrito al servicio:

Categoría	Antigüedad	Contrato	Horas semana	Observaciones
Limpiadora	8/4/2009	200	30	Horario 6h a 8 h i de 14,30 a 16,30 h

La asignación de personal y horas al servicio ordinario del contrato para este lote deberá ser, al menos, de un total de 30 horas a la semana.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

El centro objeto de este lote necesita, además de la limpieza ordinaria perfectamente planificada, servicios extraordinarios para atender acciones puntuales no programadas.

Las causas de estas horas, entre otros motivos, pueden venir derivadas por:

- Pequeños traslados internos
- Eventos
- Visitas VIP
- Inundaciones/Desastres
- Limpieza por obras, pintura, etc.

Los responsables del centro solicitarán al coordinador del servicio de limpieza la realización de estos servicios que, previa aceptación del presupuesto, serán facturados por horas. Cada servicio solicitado deberá ser facturado en una factura distinta.

En su oferta económica los licitadores tendrán que hacer constar este precio hora, tanto en día laborable diurno o nocturno como en festivo local.

4.1. Plazos de cumplimiento de las incidencias o imprevistos: Frecuencia mínima de las acciones.

La Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA ha determinado unas frecuencias mínimas de las diferentes acciones a utilizar.

- En cuanto a emergencias imprevistas, el licitador se compromete a enviar los efectivos necesarios y proporcionales a la emergencia o situación imprevista para abordarla inmediatamente en un tiempo no superior a 1 hora desde el momento de la petición.
- Por lo que respecta a servicios no planificados, el licitador se compromete a dar el servicio en un tiempo no superior a 3 horas desde el momento de la petición.
- En cuanto a modificaciones planificadas del personal, el licitador se compromete a realizar la sustitución inmediata.

5. MEDIOS HUMANOS. EQUIPO DE TRABAJO

5.1. Condiciones laborales de aplicación

La empresa adjudicataria debe garantizar a las personas adscritas a la ejecución del contrato derivado, durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento de las condiciones

laborales que establezca tanto el Estatuto de los Trabajadores como el convenio colectivo de trabajo de aplicación.

Esta obligación tiene carácter de condición esencial de ejecución y su incumplimiento podrá dar lugar a la resolución del contrato

5.2. Formación

La empresa adjudicataria debe formar adecuadamente al personal en el funcionamiento de las instalaciones y los equipos de limpieza. Asimismo, deberá ofrecer a su personal los cursos de formación necesarios para que mantengan actualizados sus conocimientos sobre los servicios de limpieza.

5.3. Deberes y obligaciones

El personal destinado al servicio deberá estar capacitado para poder atender a los usuarios en catalán.

El aspecto general del trabajador debe ser extremadamente pulcro, dada la atención que requiere un centro de las características del servicio objeto de esta contratación.

El personal del servicio deberá guardar el respeto necesario a todas las personas que se dirijan a ellas, ya sea personal propio como ajeno a la empresa, expresándose siempre con la máxima corrección y educación, utilizando expresiones cuidadosas y utilizando la comprensión y la diplomacia en las situaciones delicadas.

El personal del servicio deberá mantener en adecuado estado y orden las dependencias que les sean asignadas y conservar en las mejores condiciones de funcionamiento todo el material y equipamiento asignado al servicio.

La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por cuantos daños, desperfectos o deterioros sean causados, en las propias instalaciones como consecuencia de culpa o negligencia por parte del personal de su plantilla. Asimismo, la empresa adjudicataria será responsable por los daños que pudieran causarse a terceras personas como consecuencia de la negligencia o de una mala praxis de sus trabajadores en el desarrollo de sus funciones.

El cumplimiento de estas obligaciones será vigilado por el/la coordinador/a y por los/as supervisores/as designados/as por la empresa adjudicataria, quiénes tendrán que velar tanto por la dirección y supervisión del personal propio, como asumir las funciones previstas en el apartado 8.1".

6. IDENTIFICACIÓN Y MEDIOS MATERIALES DEL PERSONAL

El adjudicatario facilitará a sus trabajadores los uniformes y ropa de trabajo adecuada para las funciones a realizar. Todo el personal deberá ir vestido con la ropa de trabajo con identificación personal y el nombre de la empresa bien visible y calzado antideslizante.

Este uniforme, en caso de que sea necesario, deberá incluir las prendas de ropa, guantes, calzado y mascarillas necesarias para llevar a cabo el servicio.

En caso de que se detectaran señales de desgaste en el vestuario, deberá ser inmediatamente reemplazado por otro nuevo.

Los gastos de tintorería y reposición del vestuario correrán a cargo del adjudicatario

7. MEDIOS TÉCNICOS. EQUIPAMIENTO.

7.1. Equipamiento, utillaje y utensilios

El equipamiento, utillaje y útiles necesarios para prestar el servicio objeto del contrato de limpieza se hará cargo la empresa adjudicataria.

Los materiales tendrán que estar siempre en las condiciones de higiene adecuadas. En este sentido, después de cada proceso de limpieza se limpiarán a fondo con agua y detergente.

Los trabajadores de la empresa adjudicataria guardarán toda la maquinaria, equipos y utillaje en los espacios asignados una vez utilizados y limpios.

La maquinaria, equipos y utillaje destinados a las tareas de limpieza se comunicarán a la CCMA, SA a través de la persona designada como responsable del servicio, la cual podrá solicitar a la empresa la información relativa a sus características que considere necesaria. Por este motivo, presentará un listado indicando la marca, modelo y aplicación/utilización de las máquinas que se destinarán al objeto del contrato.

Todas tendrán que cumplir el marcado CE. El equipamiento será revisado, mantenido, reparado y/o sustituido por el adjudicatario para que su eficacia y condiciones de seguridad sean las adecuadas.

El adjudicatario aportará la documentación que acredite que los elementos de elevación y/o mecánicos propuestos en el plan de trabajo y en los protocolos de limpieza cumplen con la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales; se adjuntará este marcado CE de toda esta maquinaria ofrecida por el servicio y la hoja con la última revisión. En caso contrario, no podrán utilizar la maquinaria.

El mantenimiento de toda la maquinaria, equipos y utillaje correrá a cargo de la empresa.

La empresa adjudicataria garantizará que el personal que debe llevar a cabo las tareas de limpieza conoce y sigue las indicaciones para el uso correcto de los productos, aparatos y útiles empleados, así como de las mezclas, temperaturas o cualquier otra información relevante para su seguridad y buen uso. En el mismo sentido, es necesario garantizar que los productos siempre se utilizarán en sus envases originarios para tener en todo momento la información necesaria. En cualquier caso, los envases identificarán claramente los productos contenidos.

La empresa o empresas adjudicatarias garantizará/n la aplicación de las medidas de protección adecuadas, proveyendo al personal de los equipos de protección individuales necesarios

La empresa adjudicataria debe aportar, como mínimo, los siguientes equipamientos y maquinaria:

Cantidad	Equipamiento y maquinaria
-----------------	----------------------------------

Cantidad	Equipamiento y maquinaria
-----------------	----------------------------------

2 (1 x centro)	Aspiradoras tamaño medio polvo / agua
2 (1 x centro)	Carros limpieza equipados (cubo, fregona; cepillo, pala recogedora, etc.)
2 (1 x centro)	Escalera

2 (1 x centro)	Percha-Tubo telescópico tipo 'Cleans'
4 (2 x centro)	Señalizadores a dos caras (Atención: suelo húmedo)

8. PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y CONSUMIBLES

8.1. Productos de limpieza

Las empresas licitadoras aportarán un listado con todos los productos de limpieza, higiene, papel y bolsas a utilizar en las tareas de ejecución del servicio.

Cualquier cambio en los productos utilizados requerirá una comunicación previa y deberá garantizarse la calidad del servicio y el cumplimiento de todas las prescripciones técnicas que le sean de aplicación. A tal efecto, la comunicación del cambio deberá ir acompañada de una justificación del cambio y de toda la documentación requerida en la licitación que garantice que se mantiene el cumplimiento de los correspondientes requisitos.

Deberán cumplir con los criterios de ecotoxicidad (biodegradabilidad y toxicidad para los organismos acuáticos) y de exclusión y restricción de sustancias en la formulación de los productos, tal y como se describen en alguna etiqueta ecológica.

A efectos de verificación del cumplimiento de este requisito, las empresas licitadoras deberán presentar bien el certificado de etiqueta ecológica Tipo I del producto que incluya este requisito (Etiqueta ecológica de la Unión Europea, Cisne Nórdico, etc.), o bien otra evidencia documental equivalente con referencias específicas de cada uno de los criterios.

Como referencia para las especificaciones que se establecen a continuación, las etiquetas ecológicas Tipo I (según ISO 14024) serán:

- Distintivo de garantía de calidad ambiental
- Etiqueta ecológica de la Unión Europea
- Cisne Nórdico
- Ángel Azul
- Otra ecoetiqueta oficial equivalente. En este caso, deberá indicarse en una hoja anexa a la documentación la relación de los criterios ambientales que incorpora.

Las empresas licitadoras tendrán que aportar las fichas de seguridad de todos los productos básicos y consumibles que vayan a utilizar. Las fichas deberán incluir el tipo de producto, la marca, la presentación y el envase, la composición y los datos de seguridad.

Los productos de limpieza no contendrán ningún ingrediente o sustancia identificada como extremadamente preocupante e incluida en la lista del artículo 59 del Reglamento (CE) 1907/2006 relativo al registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos (REACH) y modificaciones posteriores deberán estar listadas en la etiqueta del producto, en la ficha de datos de seguridad o en algún otro documento técnico relevante. La lista de sustancias candidatas se puede consultar en la dirección:

<http://echa.europa.eu/es/regulations/reach/authorisation/the-candidate-list>

8.2. Jabón lavamanos

El jabón lavamanos deberá ser suministrado por la empresa adjudicataria y validado, previamente, por el responsable del Servicio Médico de la CCMA, SA.

No podrá contener como ingrediente ninguna sustancia de las referidas en el artículo 57 del Reglamento (CE) 1907/2006 (Reglamento REACH) y modificaciones posteriores, ni concentraciones superiores al 0,01 % de ninguna sustancia identificada como extremadamente preocupante y que como tal haya sido incluida en la lista del artículo 59 del Reglamento REACH.

A efectos de verificación del cumplimiento de los requisitos anteriores, las empresas licitadoras deberán presentar una declaración del fabricante donde se especifique que la formulación del producto no contiene ninguna de estas sustancias.

Para los productos que dispongan de una etiqueta ecológica Tipo I (Etiqueta ecológica de la Unión Europea, Ecocert, etc.), los licitadores podrán acreditarlo con el certificado de la etiqueta ecológica correspondiente.

8.3. Papel higiénico

La empresa adjudicataria tendrá que suministrar el papel higiénico.

El modelo fijado como referencia es TORK MINI JUMBO TOILET ROLL (Ref. fabricante 605092).

La CCMA, SA podrá aceptar productos equivalentes siempre y cuando estos cumplan con las siguientes especificaciones:

- Rollo de 12x160 m.
- Color blanco
- 2 capas
- 90% recycled or certified fibres

8.4 Papel secamanos

La empresa adjudicataria deberá suministrar los secamanos que deberán ser de tipo tisú zigzag de 2 capas o en rollo modelo a suministrar fijado como referencia es *TORK MATIC TOALLA DE MANO EN ROLLO Bco 2C 150x21 cm* (Ref. fabricante 120069).

Las empresas licitadoras podrán presentar un papel higiénico de características equivalentes o superiores a las indicadas, aunque no se adapten a los dispensadores que actualmente dispone la CCMA, SA. En ese caso, asumirá el coste del cambio de todos los dispensadores.

8.5. Bolsas de basura

Es necesario suministrar bolsas para la recogida de la fracción envases, para la fracción resto y para la fracción orgánica respetando el código de colores establecidos en el sistema de recogida de residuos: envases, bolsas de color amarillo; fracción resto, bolsas de color negro; fracción orgánica, bolsas de color negro.

8.5.1. Bolsas de basura de plástico

La materia prima utilizada debe tener al menos un 80 % de plástico reciclado posconsumo.

El producto debe cumplir los requerimientos de la norma UNE-EN 13592:2003+A1:2007. Sacos de plástico para la recogida de desechos domésticos. Tipo, requisitos y métodos de ensayo o equivalente.

A efectos de verificación, las empresas licitadoras tendrán que aportar el certificado de una etiqueta ecológica Tipo I del producto que incluya este requisito (Distintivo de garantía de calidad ambiental, Ángel Azul, etc.), o bien declaración del fabricante con referencia específica al porcentaje de plástico reciclado y al cumplimiento de los requisitos de resistencia de la citada Norma UNE-EN acompañada de la ficha técnica del producto.

8.5.2 Bolsas de basura compostables (fracción orgánica)

Dado que, por la extensión de la recogida selectiva de la fracción orgánica urbana, es previsible que se vaya introduciendo la recogida de esta fracción; por este motivo, las empresas licitadoras deberán estar en disposición de proveer también bolsas de basura compostables que tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

- La bolsa debe ser compostable de acuerdo con los requisitos de la norma UNE-EN 13432:2001. Envases y embalajes. Requisitos de los envases y embalajes valorizables mediante compostaje y biodegradación.
- El producto debe cumplir los requerimientos de resistencia de la norma UNE-EN 13592:2003+A1:2007. Sacos de plástico para la recogida de desechos domésticos. Tipo, requisitos y métodos de ensayo o equivalente.

A efectos de verificación, las empresas licitadoras deberán aportar el certificado de una etiqueta ecológica Tipo I del producto que incluya este requisito (Distintivo de garantía de calidad ambiental, etc.), o bien declaración del fabricante con referencia específica al requerimiento de compostabilidad/biodegradabilidad y al cumplimiento de los requerimientos de resistencia de la Norma UNE-EN acompañada de la ficha técnica del producto

8.6. Contenedores higiénicos femeninos

Estos deberán tener una capacidad adecuada a la recogida y cumplir con la normativa vigente.

Será obligatorio retirarlos para su limpieza y desinfección, con una frecuencia no superior a 28 días.

Los contenedores higiénicos femeninos deben estar homologados para la recogida de compresas y tampones en lavabos y vestuarios femeninos. La empresa adjudicataria será responsable de mantenerlos en perfecto estado, evitando la proliferación de bacterias y malos olores.

9. GESTIÓN ENERGÉTICA Y DE RESIDUOS.

9.1 Gestión energética

La empresa adjudicataria debe procurar que el plan y los protocolos de funcionamiento del contrato se hagan conforme a criterios ambientales y de eficiencia energética ateniéndose a los requerimientos y recomendaciones de la CCMA, SA.

La empresa adjudicataria programará su trabajo, buscando en todo caso el máximo ahorro energético, sin detrimento de una correcta prestación de los servicios.

La empresa debe dar formación ambiental a sus trabajadores en los temas de gestión de residuos (minimización, recogida selectiva y tratamiento), gestión y uso eficiente del agua y la energía, información y garantías sobre los alimentos utilizados y conducción eficiente. La empresa debe presentar los registros de formación ambiental a los trabajadores según su sistema de gestión ambiental.

La gestión de la eficiencia energética debe llevarse a cabo bajo las directrices de la persona responsable de la gestión energética de la CCMA, SA.

9.2. Gestión de residuos.

La empresa adjudicataria se encargará de sacar y depositar los desechos diariamente en los depósitos y contenedores que específicamente se destinen al efecto, velando por su selección y posterior disposición en los contenedores instalados a tal efecto.

En caso de que la CCMA, SA disponga de medios para el reciclaje de los residuos que se generen como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de contratación, el adjudicatario velará por su selección y posterior disposición en los contenedores instalados con esta finalidad. En caso de que la CCMA, SA no dispusiera de estos medios, el adjudicatario se hará cargo del almacenamiento y entrega de los residuos a un gestor autorizado, acreditándolo a la CCMA, SA con la documentación correspondiente.

10. ESPACIO DE TRABAJO Y ALMACÉN

La CCMA, SA habilitará un espacio que se destinará al almacenamiento del material consumible requerido en este Pliego. La frecuencia del suministro de este material se adecuará a la disponibilidad de ese espacio.

Es responsabilidad de la empresa contratada mantener este espacio en condiciones, tanto de orden como de mantenimiento de maquinaria. La reparación de cualquier desperfecto que sufra este equipamiento atribuible a un mal uso, correrá a cargo del adjudicatario.

11. VIGILANCIA, SUPERVISIÓN Y AUDITORÍAS DE SERVICIO

El coordinador del servicio por parte del adjudicatario informará periódicamente del desarrollo del servicio al responsable del servicio por parte de la CCMA, SA.

El responsable del servicio por parte de la CCMA, SA supervisará el servicio de forma continua y podrá solicitar informes puntuales sobre el desarrollo del servicio o sobre las incidencias producidas.

Todas las incidencias que puedan surgir en la ejecución del contrato se resolverán en las reuniones periódicas entre la persona responsable designada por la CCMA, SA y la responsable designada por la empresa adjudicataria y una persona del primer nivel del organigrama de la empresa.

La CCMA, SA, mediante el departamento de Compras, y el adjudicatario podrán designar a las personas que consideren oportunas para constituir una comisión mixta de seguimiento que velará por la calidad del servicio, por el cumplimiento de las condiciones establecidas en esta concurrencia y que verificará de forma periódica los precios del servicio.

La empresa adjudicataria debe presentar cada final de trimestre un informe resumen del servicio y de las incidencias.

Los requerimientos mínimos en cuanto a control de calidad son:

- Horas supervisor/a: 4 horas mensuales
- Seguimiento y plazo de auditorías: 1 vez al mes
- Control de calidad con seguimiento aleatorio: diario
- Confección diaria de la hoja de autocontrol.

12. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

La CCMA, SA, mediante el departamento de Compras, y el adjudicatario designarán a las personas que consideren oportunas para constituir una comisión mixta de seguimiento que velará por la calidad del servicio, por el cumplimiento de las condiciones establecidas en esta concurrencia y que verificará de forma periódica el coste facturado.

13. SEGURO

La empresa adjudicataria se obliga a tener suscrita y a mantener vigente una póliza de Responsabilidad Civil y profesional por un importe mínimo de 300.000 € para la ejecución del servicio que cubra posibles daños a la CCMA, SA, así como de instalaciones, edificaciones, daños personales, o cualquier otra incidencia o perjuicio que pueda generarse por la ejecución del servicio.

La cobertura de esta póliza de seguro se entiende con carácter anual y no por el cómputo global de perjuicios, accidentes o daños producidos durante el tiempo de duración de la prestación de los servicios objeto de este contrato.

La acreditación de la existencia de la póliza se realizará mediante la aportación de la póliza correspondiente junto con un certificado de la compañía aseguradora, acreditando la idoneidad de la cobertura de la póliza formalizada con la actividad prestacional objeto del contrato.

14. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

- a) La empresa adjudicataria debe obtener todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de este servicio. Además, debe estar al corriente de pago de todos los impuestos, arbitrios y gravámenes que afectan a la actividad objeto de la contratación. Toda esta documentación debe ser presentada a la CCMA, SA en caso de petición.
- b) La empresa adjudicataria deberá comunicar a los responsables del servicio de limpieza de la Administración los datos personales, categoría profesional y horario laboral de los trabajadores que designe la empresa adjudicataria. Este personal será

siempre el mismo, salvo las sustituciones que se puedan producir por ausencias imprevistas

- c) La empresa adjudicataria deberá garantizar la presencia del personal en los puestos de servicio y sustituir inmediatamente al personal en caso de enfermedad, vacaciones o cualquier otra contingencia, a fin de que, en ningún caso, el servicio quede sin cubrir.
- d) La empresa adjudicataria deberá cambiar el personal a petición del responsable del servicio de limpieza si, a su juicio, el personal no se adapta al puesto de trabajo, no reúne las condiciones mínimas necesarias para prestar el tipo de servicio que se solicita o bien no hace su tarea de forma correcta.
- e) La empresa adjudicataria aportará la maquinaria, equipos y utillaje destinados a las tareas de limpieza. Al finalizar la tarea, este equipamiento se guardará en las zonas acordadas.
- f) La empresa adjudicataria tendrá cuidado del equipamiento que la CCMA, SA ponga a su disposición (armarios, taquillas, etc.) y será responsable de su mantenimiento
- g) La empresa adjudicataria debe disponer de procedimientos operativos para, como mínimo, las 9 actividades de limpieza más habituales, que incluyan una descripción de la actividad, una descripción sobre la forma de evaluar la calidad, la frecuencia, los elementos a limpiar, los métodos utilizados (productos, maquinaria, etc.) y la gestión de los aspectos ambientales, en concreto para asegurar la dosificación idónea de los productos, la correcta gestión de los residuos generados en el edificio y el uso racional y eficiente del agua y el alumbrado.

En caso de que el edificio donde se ejecute el contrato tenga implantado un sistema de gestión ambiental (EMAS o ISO 14001), los procedimientos relacionados con los aspectos ambientales deberán estar de acuerdo con el sistema de gestión ambiental del edificio.

- h) La empresa adjudicataria debe entregar a la CCMA, SA copia de los contratos que por normativa esté obligado a contratar y mantener durante la vigencia de sus prestaciones contractuales. Asimismo, entregará anualmente copia del informe de mantenimiento de los equipamientos con los resultados anuales, así como los certificados que por normativa sean exigidos en el ámbito de su responsabilidad contractual.
- i) La empresa adjudicataria responderá de cualquier desperfecto, pérdida o deterioro en los bienes, objetos e instalaciones de las dependencias a limpiar cuando se produzcan como consecuencia de la realización del servicio de limpieza.
- j) La empresa adjudicataria garantizará un adecuado stock de productos y su correcta segregación (para evitar mezclas peligrosas). Deben disponer de materiales de contención y recogida para el caso de derrame accidental de los productos.
- k) La empresa adjudicataria presentará, antes de iniciar el servicio, los contratos debidamente formalizados con el personal de limpieza que debe prestar los servicios. Cualquier variación contractual deberá comunicarse al responsable de la CCMA, SA.
- l) La empresa adjudicataria, una vez hayan pasado seis meses desde el inicio del contrato, y a continuación al final de cada año de contrato, deberá presentar un



informe sobre consumo de productos, indicando para cada categoría -(a) productos de limpieza básicos de limpieza general, (b) productos específicos de limpieza, (c) jabón lavamanos, (d) papel higiénico y otros productos de celulosa, (e) bolsas de basura- nombre comercial y cantidad (litros o unidades) de todos y cada uno de los productos consumidos

- m) La empresa adjudicataria realizará el trabajo de limpieza de tal modo que en ningún momento se vea perturbado el normal funcionamiento de las actividades desarrolladas en las dependencias e instalaciones objeto de este contrato.
- n) La empresa adjudicataria se compromete a desconectar a diario todos los equipos eléctricos que puedan ser desconectados y a no almacenar artículos o líquidos inflamables.
- o) La empresa adjudicataria se obliga a no utilizar la imagen interna y/o externa de la CCMA, SA con motivos publicitarios o cualquier otro interés exclusivo, sin la previa y expresa autorización de la CCMA, SA.
- p) La empresa adjudicataria se obliga a respetar los horarios y el procedimiento que determine la CCMA, SA en cuanto a la recepción de las mercancías. Esta será la encargada de hacer cumplir estas normas a sus proveedores habituales.

En Sant Joan Despí, marzo de 2024